



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS**  
*Consejo de Facultad*



**RESOLUCIÓN N° 070-2026-CF-FCA-UNH**

**Acobamba, 28 de mayo de 2026**

**VISTOS:**

El Exp. N° DAIA0020260000125, Oficio N° 00102-2026-UNH/DAIA (26.05.2026) y Proveído del Decanato N° 000798-2026-UNH/FCA (26.05.2026); sobre reconfiguración de los miembros del Jurado Evaluador para el "PROCESO DE CONTRATACIÓN DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA, MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS 2026-UNH", del Departamento Académico de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Huancavelica; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo establecido por el art. 18° de la Constitución Política del Estado, art. 8° de la Ley Universitaria N° 30220: *El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en lo normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico en el marco de la ley;*

Que, de acuerdo a lo establecido en el art. 37° del Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica, reconfigurada mediante Resolución N° 04-2026-AU-UNH (19.02.2026), prescribe: *Las facultades gozan de autonomía académica, normativa, gubernativa, administrativa y económica, dentro del marco de la Ley y el Estatuto*

Que, el numeral 6) del artículo 46° del Estatuto, señala, sobre las funciones del director del Departamento Académico: *Proponer al Consejo de Facultad a los docentes como miembros del jurado para la evaluación de docentes para nombramiento y contrato;*

Que, el artículo 9°, 10° y 12° del "REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS 2026 – UNH, VERSIÓN 001" aprobado mediante Resolución N° 0133-2026-CU-UNH, sobre el Jurado Evaluador, precisa: *Los miembros del jurado evaluador están integrados por tres docentes ordinarios de mayor categoría del departamento académico respetando el mayor grado académico y un accesitario, serán docentes de la especialidad o afín a la carrera profesional en caso no existir. Preside el docente de la especialidad de la escuela profesional, de mayor categoría y grado académico. Son propuestos por los directores de los departamentos académicos e incluido éste, y aprobados mediante resolución de Consejo de Facultad, derivado al Vicerrectorado Académico para su revisión y posterior gestión de ratificación por el Consejo Universitario. A falta de un docente de mayor categoría, puede presidir el director de departamento académico; Los miembros de jurado evaluador están conformados por un presidente, secretario, vocal, accesitario y los veedores (representantes estudiantiles y representante del sindicato de docentes); y, Es responsabilidad del director de Departamento Académico proporcionar la información veraz correspondiente para el proceso de contratación de docentes de acuerdo a las directrices proporcionadas por alta dirección y normativas vigentes, caso de*





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS**  
*Consejo de Facultad*



**RESOLUCIÓN N° 070-2026-CF-FCA-UNH**

**Acobamba, 28 de mayo de 2026**

*incumplimiento se derivará al Tribunal de Honor Universitario para el deslinde de responsabilidad;*

Que, mediante Resolución N° 0039-2026-CU-UNH (21.01.2026), se ratifica la Resolución de Consejo de Facultad N°0122-2025-CF-FCA-UNH (15.12.2025), que autoriza al decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, la emisión de resoluciones con cargo a dar cuenta a su Consejo de Facultad, partir de 03 de diciembre de 2025;

Que, con Resolución N° 0668-2026-CU-UNH (19.05.2026), ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR la Resolución de Consejo de Facultad N° 043-2026-CF-FCA-UNH (07.04.2026), que aprueba la conformación de los miembros del Jurado Evaluador para el “PROCESO DE CONTRATA DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA, MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS 2026-UNH”, del Departamento Académico de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Huancavelica, conforme el siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
✓ Dr. Franklin ORE ARECHE	Presidente
✓ Mtro. Virgilio VALDERRAMA PACHO	Secretario
✓ Dr. Denis Dante CORILLA FLORES	Vocal
✓ M.Sc. Whany QUISPE CHAMBI	Accesitario
✓ Est. Jhohan SOTO SULLCARAY	Veedor titular
✓ Est. Nataly Erika TAIPE PAUCAR	Veedor accesitario

Que, mediante Oficio N° 00102-2026-UNH/DAIA (26.05.2026), el director del Departamento Académico de Ingeniería Agroindustrial, remite la reconfirmación de los miembros del Jurado Evaluador del “PROCESO DE CONTRATA DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA EL AÑO 2026-UNH”;

Que, el señor decano, autoriza al secretario docente de la FCA, mediante Proveído N° 000798-2026-UNH/FCA (26.05.2026). Acuerda, aprobar con cargo a dar cuenta, la reconfirmación de los miembros del Jurado Evaluador para el “PROCESO DE CONTRATA DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA, MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS 2026-UNH”, del Departamento Académico de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Huancavelica;

Estando en uso de las atribuciones establecidas al decano de la Facultad por la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de UNH y otras disposiciones internas de la Universidad Nacional De Huancavelica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** con cargo a dar cuenta, la reconfirmación de los miembros del Jurado Evaluador para el “PROCESO DE CONTRATA DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA, MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS 2026-UNH”, del Departamento Académico de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Huancavelica, quedando integrada:



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.  
<https://apunh.com/validar-documento/59fd6282-ca66-4709-b85e-0f14b249475b/verificar>





UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA  
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
*Consejo de Facultad*



**RESOLUCIÓN N° 070-2026-CF-FCA-UNH**

**Acobamba, 28 de mayo de 2026**

**NOMBRES Y APELLIDOS**

- ✓ Dr. Franklin ORE ARECHE
- ✓ Dr. Denis Dante CORILLA FLORES
- ✓ M.Sc. Whany QUISPE CHAMBI
- ✓ Dr. Alfonso RUIZ RODROGUEZ
- ✓ Est. Jhohan SOTO SULLCARAY
- ✓ Est. Nataly Erika TAIPE PAUCAR

**CARGO**

- Presidente
- Secretario
- Vocal
- Accesitario
- Veedor titular
- Veedor accesitario

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **DEJAR** sin efecto toda resolución que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **DERIVAR** la presente Resolución al Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Huancavelica, para su ratificación en Consejo Universitario.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **DAR** a conocer la presente Resolución al Departamento Académico de Ingeniería Agroindustrial e interesados, para su conocimiento y demás fines.

**Regístrese, comuníquese y archívese.** -----



-----  
**Ph. D. Agustín Perales Angoma**  
**Decano**  
**Facultad de Ciencias Agrarias-UNH**

JLMM/SD

-----  
**M. Sc. Julián Leonardo Mantari Mallqui**  
**Secretario Docente**  
**Facultad de Ciencias Agrarias-UNH**



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.  
<https://appunh.com/validar-documento/59fd6282-ca66-4709-b85e-0f14b249475b/verificar>